



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 427.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.**

Asunción, 15 de octubre de 2020

**VISTO:** El Memorándum de fecha 3 de julio de 2020, por medio del cual el Ministro Armando Fernández Galté, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que adquirió por cuenta propia los pasajes aéreos correspondientes al tramo Asunción – Canberra, para posibilitar su traslado y el de su familia hasta Australia, a los efectos de asumir funciones en la Embajada de la República del Paraguay ante ese país, dispuesto por Decreto N° 3069/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/N° 107/2020 de fecha 9 de octubre de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución a través del cual se dispone el reembolso de los gastos efectuados por el Ministro Armando Fernández Galté.

Que es necesario realizar el reembolso de los gastos señalados precedentemente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago del importe de **USD 8.389,80.- (Dólares americanos ocho mil trescientos ochenta y nueve con 80/100)**, a favor del Ministro **Armando Fernández Galté**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en concepto de reembolso de pasajes aéreos correspondientes al tramo Asunción – Canberra, adquiridos por cuenta propia para posibilitar su traslado y el de su familia hasta Australia, a los efectos de asumir funciones en la Embajada de la República del Paraguay ante ese país, dispuesto por Decreto N° 3069/2019.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los gastos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico A. González**  
Ministro